



Madrid, 11 de octubre de 2011

Estimado Sr.

Tras la publicación en el día de hoy de la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2011, de subvenciones públicas para la ejecución de un programa específico de ámbito estatal de cualificación y mejora de la empleabilidad de jóvenes menores de treinta años, la comisión de formación de la CEC comunica que solicitará un plan de formación dirigida a los siguientes CNAES del sector comercio:

SECTOR	CNAE
Comercio al por mayor de frutas y hortalizas	46.31
Comercio al por mayor de pescados, mariscos y otros productos alimenticios	46.38
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	46.46
Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	47.11
Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados	47.24
Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	47.29
Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados	47.64
Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos	47.99

Os invitamos a que, si es de vuestro interés, presentéis una propuesta a fin de que pueda ser evaluada y, en su caso, tenida en cuenta por ser la más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios:

1. En relación a las AAFF: nº de AAFF a solicitar, tipología, modalidad y duración de las mismas. La valoración máxima de este apartado serán 20 puntos.
2. En relación a los alumnos a formar: nº de alumnos a formar, porcentaje de alumnos desempleados, porcentaje de alumnos de baja cualificación. La valoración máxima de este apartado serán 20 puntos.
3. En relación a las PNL: Nº de alumnos que realizarán las prácticas, nº de empresas que acogerán a dichos alumnos, ubicación y CNAE de las mismas. La valoración máxima de este apartado serán 30 puntos.
4. Financiación a solicitar para el desarrollo del proyecto formativo. La valoración máxima de este apartado serán 10 puntos.

Dicha propuesta debe cumplir con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Confederación Española de Comercio

También será necesario entregar una memoria de técnica de la entidad a fin de evaluar su estructura, recursos humanos y técnicos, experiencia en el sector, implantación en el territorio nacional, y cualquier otro dato que se considere relevante en la toma de decisión en el proceso de selección de proveedores.

Todas las propuestas recibidas serán evaluadas por la Comisión de formación determinando el porcentaje de reparto según el siguiente cuadro:

Adjudicación
Impartición del 50% para el proveedor que obtenga la mejor valoración
Impartición del 35% para el proveedor que obtenga la segunda mejor valoración
Impartición del 15% a repartir entre uno o dos proveedores que obtengan la valoración mínima necesaria para tenerlos en cuenta

El plazo para la presentación de propuestas estará abierto hasta el próximo día 14 de octubre. Las proposiciones económicas deberán realizarse a un precio máximo del 80% y a un mínimo del 75%, por debajo del cual se considerará tal proposición económica como baja temeraria y no será tenida en cuenta, siempre sobre la base de los importes y módulos económicos máximos (coste por participante y hora de formación) publicados en el Anexo I de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

Esperando vuestra pronta respuesta, os saluda atentamente,

Fdo. José María Seijas López